



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío  
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:  
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02  
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:  
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes  
De 07:00 am hasta 12:00 am y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Términos suspendidos a nivel nacional por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23 – 12.089 expedido 13 septiembre 2023 debido al ataque de ciberseguridad por ransomware ocurrido el 12 septiembre 2023.  
Días inhábiles:

14 jueves, 15 viernes, 16 sábado, 17 domingo, 18 lunes, 19 martes y 20 miércoles.

**CONSTANCIA:** Del 15 al 29 de agosto, corrió el término concedido al curador Ad-litem de los ejecutados, para pagar o excepcionar, hubo pronunciamiento [doc 027]. La parte ejecutante no presentó reforma a la demanda.

Días Hábiles: 15,16,17,18,22,23,24,25,28,29 de agosto del 2023

A Despacho para resolver.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020– 00578– 00  
Asunto : Ordena Seguir Adelante la Ejecución.

---

Armenia, 06 octubre 2023.

Procede el Juzgado dentro del proceso de la referencia a dar aplicación al inciso 2° del artículo 440 del CGP, ., de tal manera que el ejecutado mediante curador Ad-litem fue notificado mediante correo electrónico del mandamiento de pago (Doc. 047) quien dentro del término se pronunció, no oponiéndose a las pretensiones sin presentar excepciones de mérito, se acercó escritura pública No. 522 del 04 de marzo 2008, corrida en la Notaría Segunda del Circulo Notarial de la ciudad de Armenia departamento del Quindío que contiene la garantía hipotecaria que presta mérito ejecutivo sobre el bien inmueble de matrícula No. 280-147410 se dispone seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo (doc. 009), efectuar las medidas cautelares decretadas, liquidar el crédito.

Se condenará en costas en esta instancia, a la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante, por haber resultado aquella vencida [Artículo 365-1-2.CGP], se fijarán como agencias en derecho la suma de Trescientos Quince Mil Pesos (\$315.000=) mcte, Según el artículo 5º, numeral 4 del acuerdo PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, el que se incluirá en la liquidación de costas que hará la secretaria.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Seguir adelante la ejecución propuesta por Sandra Milena Correa Hoyos con c.c.52.270.521 como cesionaria de Aracelly Beltrán Morales con c.c. 24.673.109, y a cargo de Johana Andrea Correa Hoyos con c.c.41.947.951 en calidad de deudora principal y heredera determinada de Martha Lucia Hoyos de Correa con c.c. 24.484.340 y los herederos indeterminados de la señora Martha Lucia Hoyos de Correa con c.c. 24.484.340, según las explicaciones hechas en esta providencia.

**SEGUNDO:** Secuestrar, avaluar y rematar, los bienes que se llegaren a embargar para que con su producto se pague el crédito y las costas procesales que se liquiden.

**TERCERO:** Liquidar, el crédito reclamado, una vez ejecutoriado este auto [Art. 446 del CGP], conforme lo dispuesto en el mandamiento de pago.

**CUARTO:** Fijar como agencias en derecho la suma de suma de Trescientos Quince Mil Pesos (\$315.000=) Se incluirán en la liquidación secretarial de las costas.

**QUINTO:** Condenar en costas al ejecutado en favor de la parte ejecutante.  
Liquídense por Secretaría.

/Jmgo

Inhábiles 07 y 08 octubre 2023  
Se notifica por estado el 09 octubre 2023

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5986fc9b8f7ae230e487ed576da683845b6ca986cb174d4333b6fc80cf9fd368**

Documento generado en 06/10/2023 06:21:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**